

## ANEXO I

### ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

#### 1. Objeto del contrato:

##### **LOTE I: Servicio de control, limpieza, mantenimiento y pista de hielo del C.D.M. Lobete.**

Objeto del contrato: El presente contrato tiene por objeto la prestación y coordinación de los servicios de: control de accesos e información al público; pista de hielo; recaudación; limpieza y mantenimiento general de todas las dependencias de la instalación con el fin de dar un óptimo servicio a los usuarios de la misma.

El presente pliego es de aplicación al C.D.M. Lobete, así como a las dependencias de las oficinas centrales de Logroño Deporte S.A. anexas al Centro Deportivo.

##### **LOTE II: Servicio de socorrismo, atención sanitario, espacio hidrotermal y sala fitness del C.D.M. Lobete.**

Objeto del contrato lote II: El presente contrato tiene por objeto la prestación y coordinación de los servicios de atención y asistencia sanitaria; musculación y fitness; socorrismo y espacio hidrotermal con personal cualificado relacionado con el ejercicio físico y la salud, con el fin de dar un óptimo servicio a los usuarios de la misma .

El presente pliego es de aplicación al C.D.M. Lobete.

**Nota. Todas las empresas que cumplan con los requisitos exigidos, podrán presentar oferta a uno o a los dos lotes.**

**TRAMITACIÓN:** ordinaria

**PROCEDIMIENTO:** abierto sin licitación electrónica.

#### 2. CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES (CPV08):

92000000-Servicio esparcimiento cultural y deportivo

92610000- Servicio de explotación de instalaciones deportivas

#### 3. PERFIL DE CONTRATANTE: <http://www.logronodeporte.es/web/wf-menu-config/transparencia/item/229-perfil-del-contratante>

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (incluidas modificaciones y prórrogas en su caso):

**LOTE I :3.476.941 IVA excluido.**

ANUALIDAD	BASE	IVA	TOTAL
<b>AÑO 2018</b>	56.208	11.804	68.012
<b>AÑO 2019</b>	706.729	148.413	855.142
<b>AÑO 2020</b>	720.624	151.331	871.955
<b>AÑO 2021</b>	734.796	154.307	889.103
<b>AÑO 2022</b>	749.252	157.343	906.595
<b>AÑO 2023</b>	509.331	106.960	616.291
<b>TOTAL</b>	<b>3.476.941</b>	<b>730.158</b>	<b>4.207.099</b>

**LOTE II : 1.341.199 IVA excluido**

ANUALIDAD	BASE	IVA	TOTAL
<b>AÑO 2018</b>	18.924	3.974	22.898
<b>AÑO 2019</b>	273.125	57.356	330.481
<b>AÑO 2020</b>	278.527	58.491	337.018
<b>AÑO 2021</b>	284.038	59.648	343.686
<b>AÑO 2022</b>	289.658	60.828	350.487
<b>AÑO 2023</b>	196.928	41.355	238.283
<b>TOTAL</b>	<b>1.341.199</b>	<b>281.652</b>	<b>1.622.851</b>

#### 5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

**LOTE I: SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA (731.987,50) € IVA EXCLUIDO.**

El precio/hora para posibles ampliaciones del lote I en función del servicio concreto será el siguiente:

<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>Precio Mínimo/hora</b>	<b>Precio Máximo/hora</b>
Encargado:	14 €/hora	18 €/hora
Especialista control instalación:	10 €/hora	14 €/hora
Especialista control hielo:	10 €/hora	14 €/hora
Especialista limpieza día:	10 €/hora	14 €/hora
Especialista limpieza noche:	13 €/hora	17 €/hora
Especialista mantenimiento/albañil:	11 €/hora	15 €/hora

Precio hora festiva

75% más precio laborable 75% más precio laborable

**LOTE II: DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO (282.357,78) € IVA EXCLUIDO**

El precio/hora para posibles ampliaciones del Lote II en función del servicio concreto será el siguiente:

<b><u>PUESTO DE TRABAJO</u></b>	<b><u>Precio Mínimo/hora</u></b>	<b><u>Precio Máximo/hora</u></b>
Especialista Atención Sanitaria:	13 €/hora	17 €/hora
Socorrista:	11 €/hora	15 €/hora
Monitor sala fitness:	11 €/hora	15 €/hora
Precio hora festiva	75% más precio laborable	75% más precio laborable

**6. PLAZO DE EJECUCIÓN:** Del 1 de diciembre de 2018 hasta el 31 de agosto de 2021 con previsión de 2 prórrogas tácitas, de un año de duración cada una de ellas, salvo que se denuncie con 6 meses de antelación a la finalización de la vigencia del contrato.

**7. PAGO DEL PRECIO:** Mediante facturas mensuales previamente conformadas por los técnicos de Logroño Deporte.

**8. REVISIÓN DE PRECIOS:** No procede.

**9. PRÓRROGA DE LAS PRESTACIONES:** se establecen 2 prórrogas tácitas consecutivas, de un año de duración cada una de ellas, salvo que se denuncie con 6 meses de antelación a la finalización de la vigencia del contrato.

**10. ADMISIÓN DE VARIANTES:** NO

**11. PENALIDADES:** las previstas en la cláusula 16 de este Pliego y el régimen de infracciones y sanciones previsto en las prescripciones técnicas relación al desarrollo del objeto del contrato.

**12. GARANTÍAS EXIGIDAS:**

Provisional: NO

Definitiva (para cada lote): Ordinaria del 5% del importe de adjudicación.

**13. EN SU CASO, HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL:** No procede

**14. PLAZO DE GARANTÍA:** Mínimo de 1 año.

## **15. CRITERIOS PARA LA APRECIACIÓN DE OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.**

**Precio:** De conformidad con lo previsto en el artículo 149.2 de la LCSP, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que supongan una baja superior al 15% respecto del precio base de licitación en cada lote.

## **16. CRITERIOS DE SELECCIÓN en función de los medios de acreditación reseñados en los artículos 75 y 78 del TRLCSP y 67 del RGLCAP.**

Los licitadores presentarán el modelo de declaración responsable de cumplimiento de las condiciones referidas a la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, que se ajustará al Documento Europeo Unico (Anexo I) y en cualquier caso, de resultar adjudicatarios, deberán acreditar dicha solvencia por alguno de los siguientes medios:

### **1. De solvencia económica y financiera:**

- Declaración responsable sobre el volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. La cifra deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año

### **2. De solvencia técnica o profesional:**

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario.
  - cuando el destinatario sea una entidad del sector público: certificado de buena ejecución expedido por parte del órgano competente en el que conste la fecha de realización del contrato, objeto e importe.
  - cuando el destinatario sea un sujeto privado: certificado de buena ejecución expedido por éste o, en su defecto, declaración responsable del licitador, haciendo constar la fecha de realización del contrato, objeto e importe.

### **3. Compromiso de medios personales o materiales, conforme al artículo 76 de la LCSP, en los siguientes términos,**

“El licitador se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, los medios personales o materiales necesarios para su correcta realización”.

Asimismo, en el caso de exigencia en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato de un equipo humano mínimo con una determinada experiencia, ésta se acreditará mediante

currículum vitae, acompañado de declaración responsable firmada por cada uno de los componentes del equipo.

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

## **17. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:**

### **LOTE I. SERVICIO DE CONTROL, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y PISTA DE HIELO.**

#### **A) CRITERIOS CUALITATIVOS.**

Se valorará hasta un máximo de **30 puntos** distribuidos de la siguiente manera.

1.- La Organización y Planificación de funciones a realizar por turnos y puestos de trabajo, indicando los medios técnicos, humanos; y recursos materiales puestos a disposición del servicio durante toda la vigencia del contrato y por tanto, disponibles para la realización del servicio en los distintos espacios de la instalación; se deberá indicar así mismo el organigrama funcional para el desarrollo del pliego, el calendario y la distribución de la jornada laboral que la empresa asigne a cada puesto de trabajo. **Hasta un máximo de 20 puntos.**

2.- El Plan de inspección y control del personal así como el plan de sustituciones que asegure en todo momento el mismo número de personas y con la formación mínima por puesto, exigidos en este Pliego. **Hasta un máximo de 10 puntos.**

Corte técnico: no se valorarán propuestas que no alcancen un mínimo de 20 puntos en los criterios cualitativos.

#### **B) CRITERIOS ECONOMICOS**

Se valorará hasta un máximo de **70 puntos** distribuidos de la siguiente manera:

1.- Hasta un máximo de **29 puntos** la disminución sobre el tipo de licitación.

2.- Hasta un máximo de **5 puntos** respecto a la disminución de los precios unitarios por ampliación del servicio señalados en este Anexo I, donde se indican los precios máximos y mínimos de cada puesto de trabajo. Si alguna de las empresas licitadoras bajase el precio unitario por debajo del mínimo marcado no será tenida en cuenta su oferta para todo el apartado de precios unitarios en los criterios de valoración, sin posibilidad de rectificación.

3.- Hasta un máximo de **8 puntos** por la realización de horas sin cargo (cuando así lo estipule Logroño Deporte):

Recordar que se exige una bolsa de 200 horas sin cargo según se recoge en el pliego de prescripciones técnicas. A partir de esta cantidad obligatoria, se puntuará a mayores lo siguiente:

- 25 horas a mayores: **2 puntos.**
- 50 horas sin cargo: **4 puntos.**

- 75 horas sin cargo: **6 puntos.**
- 100 horas sin cargo: **8 puntos.**

4.- **Incremento salarial anual.** Mejora de las condiciones salariales del convenio colectivo sectorial de aplicación, referidas a la totalidad del salario y complementos: por cada 0,1% de incremento se otorgará 2 puntos hasta un **máximo de 18 puntos.**

5.- Programa de formación continua del personal directamente adscrito al servicio a contratar. Hasta un **máximo de 10 puntos.**

Para ser valorado este apartado, las empresas deberán obligatoriamente presentar un dossier donde se deberá recoger como mínimo: fecha de impartición de cada curso, duración y número de horas del mismo, descripción del mismo y contenido, trabajadores (puestos de trabajo) que lo van a realizar.

Los cursos podrán ser mixtos (presencial y/o a distancia). Siendo obligatorio que al menos un 70% de curso sea presencia. Se deberán impartir dentro del primer año de contrato.

Los cursos a impartir serán los siguientes:

- Legionella.
- Plataformas elevadoras.
- Trabajos en altura.
- Básico de fontanería.
- Básico de electricidad.
- Básico de albañilería.
- Básico de ofimática (podrá ser a distancia 100%).
- Atención al público.
- Instalaciones térmicas.
- Eficiencia energética.
- Uso desfibriladores.

Se aplicará la siguiente FORMULA para valorar el apartado 5 :

- 1)  $N^{\circ}$  horas de un CURSO =  $N^{\circ}$  de horas del curso x  $N^{\circ}$  de personas que lo realizarán.
- 2)  $\Sigma$  cursos = x horas.

Se otorgará la máxima puntuación (10 puntos) a la empresa que más horas oferte en total en formación. Al resto de empresas se aplicará una regla de tres para otorgar proporcionalmente la puntuación que corresponda.

## **LOTE II. SERVICIO DE SOCORRISMO, ATENCION SANITARI, ESPACIO HIDROTERMAL Y SALA FITNESS.**

### **A) CRITERIOS CUALITATIVOS.**

Se valorará hasta un máximo de **30 puntos** distribuidos de la siguiente manera.

1.- La Organización y Planificación de funciones a realizar por turnos y puestos de trabajo, indicando los medios técnicos, humanos; y recursos materiales puestos a disposición del servicio durante toda la vigencia del contrato y por tanto, disponibles para la realización del servicio en los distintos espacios de la instalación; se deberá indicar así mismo el organigrama funcional para el

desarrollo del pliego, el calendario y la distribución de la jornada laboral que la empresa asigne a cada puesto de trabajo. **Hasta un máximo de 15 puntos.**

2.- El Plan de inspección y control del personal así como el plan de sustituciones que asegure en todo momento el mismo número de personas y con la formación mínima por puesto, exigidos en este Pliego. Hasta un máximo de **7 puntos.**

3.- Plan de acciones divulgativas relacionadas con el objeto del contrato y la Misión de logroño deporte encaminadas a los usuarios de la instalación y público en general. Hasta un máximo de **8 puntos.**

Corte técnico: no se valorarán propuestas que no alcancen un mínimo de 20 puntos en los criterios cualitativos.

## **B) CRITERIOS ECONOMICOS**

Se valorará hasta un máximo de **70 puntos** distribuidos de la siguiente manera:

1.- Hasta un máximo de **29 puntos** la disminución sobre el tipo de licitación.

2.- Hasta un máximo de **5 puntos** respecto a la disminución de los precios unitarios por ampliación del servicio señalados en este Anexo I, donde se indican los precios máximos y mínimos de cada puesto de trabajo. Si alguna de las empresas licitadoras bajase el precio unitario por debajo del mínimo marcado no será tenida en cuenta su oferta para todo el apartado de precios unitarios en los criterios de valoración, sin posibilidad de rectificación.

3.- **Incremento salarial anual.** Mejora de las condiciones salariales del convenio colectivo sectorial de aplicación, referidas a la totalidad del salario y complementos: por cada 0,1% de incremento se otorgará 2 puntos hasta un **máximo de 18 puntos.**

4.- Programa de formación continua del personal directamente adscrito al servicio a contratar. Hasta un **máximo de 10 puntos.**

Para ser valorado este apartado, las empresas deberán obligatoriamente presentar un dossier donde se deberá recoger como mínimo: fecha de impartición de cada curso, duración y número de horas del mismo, descripción del mismo y contenido, trabajadores (puestos de trabajo) que lo van a realizar.

Los cursos podrán ser mixtos (presencial y/o a distancia). Siendo obligatorio que al menos un 70% de curso sea presencia. Se deberán impartir dentro del primer año de contrato.

Los cursos a impartir serán los siguientes:

- Socorrismo acuático.
- Primeros Auxilios y RCP.
- Uso desfibrilador.
- Atención y control al público.
- Entrenamiento funcional.

Se aplicará la siguiente FORMULA para valorar el apartado 4:

- 1)  $N^{\circ}$  horas de un CURSO =  $N^{\circ}$  de horas del curso x  $N^{\circ}$  de personas que lo realizarán.
- 2)  $\Sigma$  cursos = x horas.

Se otorgará la máxima puntuación (10 puntos) a la empresa que más horas oferte en total en formación. Al resto de empresas se aplicará una regla de tres para otorgar proporcionalmente la puntuación que corresponda.

5.- Hasta un máximo de **8 puntos** por la realización de horas sin cargo (cuando así lo estipule Logroño Deporte):

Recordar que se exige una bolsa de 25 horas sin cargo según se recoge en el pliego de prescripciones técnicas. A partir de esta cantidad obligatoria, se puntuará a mayores lo siguiente:

- 25 horas a mayores: **2 puntos.**
- 50 horas sin cargo: **4 puntos.**
- 75 horas sin cargo: **6 puntos.**
- 100 horas sin cargo: **8 puntos.**

La valoración de la oferta económica, así como la disminución de los precios unitarios de ambos lotes I y II se efectuará de conformidad con la siguiente formulación, considerándose con dos decimales la puntuación resultante; sin perjuicio de su consideración, si así procede, como ofertas con valores anormales o desproporcionados:

$Poe = Pmax \times Boe \times K$
----------------------------------

Donde:

1. Poe: puntuación que otorga la fórmula a valorar.
2. Pmax: puntuación máxima establecida en el pliego para el criterio precio.
3. Boe: baja, obtenida tras aplicar la siguiente fórmula, en la que Presupuesto base de licitación y oferta a valorar se consideran IVA excluido:

$Boe = (\text{Presupuesto base de licitación} - \text{oferta a valorar}) / \text{Presupuesto base de licitación}$

$$Boe = \frac{[\text{Presupuesto base de licitación} - \text{Oferta a valorar}]}{\text{Presupuesto base de licitación}}$$

1. Bmax: baja mayor de entre todas las ofertas.
2. El valor K predeterminado en el Pliego se corresponde con el siguiente rango, cuyo umbral inferior es 0% y el umbral superior la inversión del valor de K (en %).

Valor de K predeterminado	Rango de baja correspondiente
Suministros y servicios: 6	0 % - 16'66 %

Si, tras la apertura de la proposición económica, la Bmax es superior a los rangos previstos, K será igual a 1/ B max.



De conformidad con lo previsto en el artículo 149.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, se considerarán, en principio, desproporcionadas las ofertas que supongan una baja superior al 15% respecto del precio base de licitación en cada lote.

En orden a la valoración de los criterios antedichos, los licitadores presentarán cuantos documentos, memorias, justificantes, etc. acrediten el cumplimiento del contenido de sus proyectos y ayuden a Logroño Deporte S.A., a la consideración global de la capacidad de cada entidad licitadora, no valorándose la falta de documentos imprescindibles tales, como, fotocopias de curriculum, especificación del contrato y horas de trabajo, etc.

**18. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** 40 días naturales a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. El anuncio ha sido presentado: 12/07/2018. El plazo para la presentación de ofertas finaliza: 20/08/2017 a las 15:00 h.

**19. FECHA/HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES “SOBRE B”:** Se dará a conocer, al menos con 24 horas de antelación, a través del Perfil de Contratante.

**20. LEYENDA DE LA PROPOSICIÓN:** PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION DE :

**LOTE I:** Servicio de control, limpieza, mantenimiento y pista de hielo del C.D.M. Lobete.

**LOTE II:** Servicio de socorrismo, atención sanitario, espacio hidrotermal y sala fitness del C.D.M. Lobete.

**21. SUBCONTRATACIÓN:** No se prevé, salvo autorización expresa de Logroño Deporte.

**22. SUBROGACIÓN:** No procede

**23. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** No procede

**24. CONDICION ESPECIAL DE EJECUCIÓN:**

- DE TIPO SOCIAL

1. La empresa adjudicataria presentará, junto con la factura (mensual única) acreditativa de la presentación realizada, justificantes de pago efectivo de salarios a sus trabajadores, de las cuotas satisfechas a la Seguridad Social, así como de la retención practicada por IRPF e ingresada en la Agencia Tributaria. El incumplimiento de esta obligación conllevará, previa instrucción del correspondiente expediente, la imposición de una penalidad equivalente a un 5% del precio del contrato, y su reiteración, será considerada como incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales y, por tanto causa de resolución del contrato, con posibles indemnización que consistirá en una cantidad equivalente al importe de las sanciones, pagos y gastos que deba satisfacer el órgano de contratación.

De los citados pagos, sanciones y gastos responderá la garantía definitiva constituida.

2. El mantenimiento, durante la ejecución del contrato, de las condiciones de trabajo sustanciales declaradas por el licitador en su proposición (tanto las obligaciones legales derivadas de los convenios colectivos como las obligaciones personales que consten en los contratos de trabajo o acuerdos fruto de negociaciones del trabajador), así como la aplicación de idénticas condiciones a los nuevos trabajadores que fuere preciso contratar, tendrá la calificación de obligación contractual esencial.

En concreto, el incremento salarial derivado de negociaciones colectivas, no podrá suponer una reducción en ninguno de los complementos o conceptos salariales que hasta la fecha estuviese cobrando el trabajador.

El incumplimiento de esta obligación conllevará, previa instrucción del correspondiente expediente, la imposición de una penalidad equivalente a un 5% del precio del contrato, y su reiteración, será considerada como incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales y, por tanto causa de resolución del contrato, con posibles indemnización que consistirá en una cantidad equivalente al importe de las sanciones, pagos y gastos que deba satisfacer el órgano de contratación.

## **25. INFORMACION DE CONTACTO:**

Persona de contacto: Ignacio Adrados Pozo.

Teléfono de contacto 941 23 59 24

correo: deportes@logro-o.org

**La única fecha para visitar las instalaciones deportivas y aclaraciones sobre la prestación del servicio será el 19 de julio de 2018 a las 10:00 horas en el C.D.M. Lobete (C/ Albia de Castro, 5 – Logroño). IMPORTANTE ACUDIR.**